

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veintidós (22) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima

Demandante: Credi JR S.A.S.

Apoderado: Dr. Francisco Javier Romero Serpa

Demandada: Janer Guerra Bolaño y Adriana Rodríguez Campo

Rad. 2022-00287

Los demandados Janer Guerra Bolaño y Adriana Rodríguez Campo, se notificaron por conducta concluyente, del proveído de fecha 10 de Octubre de 2022, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Janer Guerra Bolaño y Adriana Rodríguez Campo, y a favor de Credi JR S.A.S., por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.560.169.00), Moneda Legal, más los intereses moratorios desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y los demandados Janer Guerra Bolaño y Adriana Rodríguez Campo, guardaron silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$156.016.90. Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.004 del 23 de enero de
2024.

AGR.